



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 288 -2011/GOB.REG.-HVCA/PR

Huancavelica, 17 JUN 2011



VISTO: El Oficio N° 579-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 261423, Informe N° 066-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-PPRA y demás documentos adjuntos en setenta y cuatro (74) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 579-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 066-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-PPRA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 239-2011/GOB.REG.HVCA/GSRT-G proveniente de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, respecto a los presuntos indicios de la comisión del delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica, por parte de Filomena Sullca Apacla, Irma Izarra Huamán y Gloria Eva Sanabria Sáenz;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al Informe emitido por la Procuradora Adjunta Regional, se advierte la presunta falsificación de documentos públicos presentados ante la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, los mismos que constan de certificados de incapacidad temporal para el trabajo, emitidos por ESSALUD, documentos que han inducido a error a funcionarios públicos para beneficiarse con el uso de licencias por salud, conforme se desprende de la Carta N° 048-SGH-OARM-DHIV-RAJ-ESSALUD-2010, de fecha 22 de noviembre del 2010, emitido por doña Norma Sánchez Santamaría, responsable de Gestión Hospitalaria, ESSALUD – Huancayo, quien señala que en la verificación realizada evidencia la falsificación de los CITT, toda vez que los actos médicos registrados no existen en el sistema de atenciones médicas; en este contexto, presumiblemente doña Irma Izarra Huamán, profesora de aula de la I.E. N° 231 del distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja; Gloria Sanabria Sáenz, profesora por horas de la I.E. José María Arguedas Altamirano del distrito de Acraquia, provincia de Tayacaja y Filomena Sullca Apacla, profesora de la I.E. N° 207 del Distrito de Pampas, distrito de Tayacaja, habrían incurrido en la comisión de los hechos descritos, por lo que amerita su investigación por las Instancias Jurisdiccionales;

Que, a fin de determinar las responsabilidades civiles y/o penales en las que hubieran incurrido las servidoras Filomena Sullca Apacla, Irma Izarra Huamán y Gloria Eva Sanabria Sáenz de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Civiles y/o Penales, a que hubiera lugar conforme a





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 288 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 JUN 2011

evaluación, contra FILOMENA SULLCA APACLLA, IRMA IZARRA HUAMAN y GLORIA EVA SANABRIA SAENZ y los que resulten responsables, por los hechos expuestos en los informes y demás documentación que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

